MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022 029849 **/UPRES - GUPAS – 29.25**

San Juan de Pasto, 04 ABR 2022

Mayor.
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4
Avenida 10 Norte No 16 N -21/ barrio Granada
Cali-Valle.

Asunto: Evaluación Técnica

A continuación, se presenta el informe de evaluación Técnica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección **PN RASES4 MIC 010/2022** para la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE CONSULTA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA A EVALUAR

Conversiones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
El valor estimado en el presente proceso es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00),** Moneda Legal Colombiana, **incluido IVA**, para la vigencia 2022, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No	**SFI**	Certificado de Disponibilidad presupuestal No **28322** del 08 de marzo de 2022 expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4	**MINIMA CUANTIA** El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5..

28322 del 08 de marzo de 2022, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4			

Fecha de Cierre: 31 de marzo de 2022

Hora de cierre: 18:00 horas

A continuación, se relaciona el oferente a evaluar, así

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	SM ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGIA SAS	7216058 - 3182553342	900609428-9

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
1	890404	CONSULTA DE VALORACION POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
3	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
4	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	X	
5	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	X	
6	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	X	
7	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	X	
8	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	X	
9	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	X	
10	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	X	
11	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	X	

12	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	X	
13	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	X	
14	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	X	
15	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	X	
16	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	X	
17	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	X	
18	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	X	
19	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	X	
20	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	X	
21	No pos	PAQUETE DE ORTODONCIA BASICO	X	
22	No pos	PAQUETE DE ORTODONCIA PLUS	X	
23	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	X	
24	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	X	
25	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	X	
26	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	X	
27	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	X	
28	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	X	
29	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO POR DIENTE	X	
30	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
31	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
32	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	X	
33	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	X	
34	236100	IMPLANTE ALOPLASTICO CERAMICO SOD	X	
35	236200	IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD	X	
36	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	X	
37	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	X	
38	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	X	

39	242202	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	x	
40	244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	x	
41	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	x	
42	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRANO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	x	
43	768110	INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	x	
44	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO POR CUADRANTE	x	
45	240400	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	x	
46	243400	GINGIVECTOMIA SOD	x	
47	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	x	
48	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	x	
49	247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	x	
50	247403	FERULIZACION	x	
51	274101	CIRUGIA DE FRENILLECTOMIA	x	
52	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	x	
53	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	x	
54	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	x	
55	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	x	
56	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	x	
57	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	x	
58	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	x	
59	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	x	
60	231301	EXODONCIAS DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	x	
61	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO DE POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	x	
62	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	x	
63	231400	EXODONCIAS MULTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	x	
64	244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO HASTA DE TRES CENTIMENTROS DE DIAMETRO	x	
65	244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO DE MAS DE TRES CENTIMENTROS DE DIAMETRO	x	

66	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (INCLUYE RADIOGRAFIAS)	x	
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	x	
68	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (INCLUYE RADIOGRAFIAS)	x	
69	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	x	
70	237302	TERAPÌA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (INCLUYE RADIOGRAFIAS)	x	
71	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	x	
72	237301	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRRADICULAR	x	
73	237302	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRRADICULAR	x	
74	237303	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRRADICULAR	x	
75	234201	COLOCACION O INSERCIÒN DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PONTICOS)	x	
76	234204	REPARACION DE PROTESIS FIJA	x	
77	234301	INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR E INFERIOR) MUCOSOPORTADA	x	
78	234302	INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	x	
79	973500	EXTRACCIÒN DE PROTESIS DENTAL SOD	x	
80	No pos	ORTODONCIA CON BRAKETS ESTETICOS	x	
81	No pos	PLAN BRAKETS AUTOLIGADO	x	
82	No pos	RETENEDORES REMOVIBLES CADA UNO	x	
83	No pos	RETENEDORES FIJOS CADA UNO	x	
84	893106	TRATAMIENTO DE ORTOPEDIA APARATOLOGIA Y DOCE CONTROLES	x	
85	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	x	
86	237102	PULPOTOMIA	x	
87	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOS	x	
88	S23100	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	x	
89	247100	COLOCACION DE APARATOLOGIA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	x	
90	247201	COLOCACION DE APARATOLOGIA REMOVIBLE INTRAORAL PARAB ORTODONCIA (ARCADA)	x	
91	247202	COLOCACIÒN DE APARATOLOGIA REMOVIBLE EXTRAORAL PAERA ORTODONCIA (ARCADA)	x	
92	278200	INCISION DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA S.O.D	x	

93	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	x	
94	250002	BIOPSIA INCISAL DE LENGUA (EN CUÑA)	x	
95	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÒN CON AGUJA FINA POR CAVIDAD ORAL	x	
96	275802	PROFUNDIZACIÒN DE PISO DE BOCA	x	
97	275903	PROFUNDIZACIÒN DE SURCO VESTIBULAR	x	
98	241104	BIOPSIA DE ENCIA	x	
99	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR	x	
100	274301	RECESION DE LESION BENINGA DE LA MUCOSA ORAL	x	
101	274302	RECESION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	x	
102	245100	REGULARIZACIÒN DE REBORDES POR CUADRANTE	x	
103	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	x	
104	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	x	
105	242300	PLASTIA PREPROTÉSICA AUMENTO DE CORONA CLINICA	x	
106	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR CUADRANTE	x	

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y SU JUSTIFICACIÓN:	OFRECE	
		SI	NO
1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.	x	
2	Designar en forma permanente un Coordinador del contrato que en concordancia con el Supervisor del contrato solucione los inconvenientes que se les presente a los pacientes	x	
3	El contratista debe contar con habilitación para los servicios de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, en ORTODONCIA, PERIODONCIA, ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGIA ORAL, REHABILITACION ORAL, CIRUGIA MAXILOFACIAL y TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS.	x	
4	El oferente deberá presentar y anexar CONVENIO CON EL AREA DE QUIROFANO y contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	x	
5	El oferente deberá anexar las hojas de vida de los especialistas (Ortodontista, Periodoncia, Endodoncia, Odontopediatra, Cirujano Oral, Rehabilitador Oral y Cirujano Maxilofacial), así mismo anexar el contrato vigente de cada uno de los especialistas en el cual se evidencie que el funcionario se encuentra trabajando para la empresa ofertante. En caso de que el especialista sea de nómina se deberá anexar certificación y soportes del nombramiento.	x	

6	El contratista deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o similar a SERVICIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato. Valor del contrato. Plazo de ejecución del contrato. Fecha de iniciación y finalización del contrato. Nombre del contratante. Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones ni actas de liquidación. No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrante, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación	x	
7	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional	x	
8	El contratista no podrá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo.	x	
9	El Oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	x	
10	Se debe informar al supervisor del contrato cuando la ejecución se encuentre en un 50%, 70%, 90% y 100%. Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.	x	
11	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
12	Para el servicio programado en especialidades solicitadas ,se prestará a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico tratante y orden de autorización SOLAMENTE BAJO REMISIÓN QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN FIRMADA POR EL LÍDER MÉDICO DE LA OFICINA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA DEL AREA DE SANIDAD NARIÑO; dicha validación debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del Paciente remitido.	x	
13	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño. que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño	x	
14	La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria, se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS y/o Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles.	x	
15	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, en consulta se aceptará la oportunidad a 10 días hábiles.	x	
16	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.	x	
17	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 001 del 03 de MAYO de 2019 DIPON- DITAH, relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de	x	

	cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
18	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co. Denar.upres@correo.policia.gov.co.a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y/o la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora..	x	
19	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	x	
20	Garantizar fácil acceso a las instalaciones prestadoras de servicios objeto del contrato para usuarios o beneficiarios con discapacidad o adultos mayores.	x	
21	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes en condiciones especiales, que permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla o ascensor, Habilitación de consultorios en el primer piso)	x	
22	El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 351 de 2014 , decreto 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y a cumplir con un programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores) de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente	x	
23	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	x	
24	Presentar certificado de habilitación por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño de acuerdo a la normatividad vigente de los diferentes servicios y/o especialidades ofertadas	x	
25	Anexar cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, actualizado a la fecha del proceso de contratación (2022), el cual debe estar firmado por el representante legal y el encargado del proceso.	x	
26	Contar con los equipos y tecnología necesaria para cumplir con los servicios solicitados entre los cuales debe contar con equipo de Rayos X RADIOVISIOGRAFO (periapical digital), debidamente habilitado por el ente territorial competente.	x	
27	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS; en la que conste la existencia, hoja de vida, calibración y disponibilidad de los equipos odontológicos que destinarán para la prestación de los servicios, para este ítem se requiere que el oferente anexe certificación y hoja de vida de los equipos la cual debe estar firmada por el responsable del proceso. Hojas de vida actualizadas a 2021.	x	
28	El oferente efectuara la prestación del servicio en las Instalaciones ofrecidas en la propuesta y en la cual existan las condiciones de infraestructura necesaria para garantizar la buena atención de los usuarios siguiendo los requisitos de habilitación.	x	
29	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	x	
30	El paciente debe ser devuelto al odontólogo tratante, I nivel de atención de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, con la contra remisión diligenciada por el especialista para que esta repose en la historia clínica.	x	
31	Garantizar que el personal especializado posea el conocimiento y la experiencia para la prestación del servicio requerido, de acuerdo al Anexo Técnico Idoneidad	x	

	del Recurso Humano Ofrecido anexando certificados profesionales, hoja de vida actualizada y firmada		
32	El contratista permitirá al equipo auditor de Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	x	
33	Cubrir la totalidad de las citas programadas y estricto cumplimiento en las fechas solicitadas	x	
34	Contar con una persona responsable que sea el enlace con la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, de forma permanente y de Atención al Usuario para garantizar el buen servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional	x	
35	La prestación de los servicios en las diferentes especialidades de Odontología debe ser prestada en la ciudad de Pasto debidamente habilitados para ello por autoridad de salud competente; Además se requiere del proveedor de estos servicios el cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía de Calidad.	x	
36	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen	x	
37	El pago de la facturación por prestación de servicios de salud estará sujeto a la validación de los Registros Individuales de la prestación de servicios de salud (RIPS); presentados teniendo en cuenta la estructura vigente de datos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución No. 3374 de 2000 emanada por el Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen o complementen. En el evento que los RIPS no cumplan con los requisitos exigidos en la validación la cuenta será devuelta al CONTRATISTA para los ajustes correspondientes	x	
38	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 y al ACUERDO 052 DE 2013, Manual de Medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de la Policía Nacional	x	
39	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual SGSST, para dar así cumplimiento del decreto1072 del 2015 y sus complementarios.	x	
40	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención odontológica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud para la Policía Nacional.	x	
41	Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	x	
42	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	x	
43	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali y a la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato	x	
44	LA ATENCIÓN DEBE PRESTARSE PREVIA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA SOLAMENTE POR EL FUNCIONARIO DE REFERENCIA CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - REGIONAL	x	

	DE ASEGURAMIENTO NO 4, presentar documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil y carnet de la institución) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no serán reconocidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.		
45	Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el acuerdo 002 de 2001, como primera instancia, toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad.	x	
46	El oferente deberá certificar que los profesionales que presten el servicio en odontología especializada garanticen el tratamiento final y en caso que se presenten posteriores complicaciones al tratamiento el oferente deberá asumir con la responsabilidad y el costo que con lleve. Certificación firmada por el representante legal.	x	
47	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 052 del 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el Especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	x	
48	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender y la capacidad instalada con la que cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	x	
49	Todo paciente una vez sea valorado, diagnosticado manejado y con evolución clínica satisfactoria a la terapéutica instalada, debe ser contra remitido al primer nivel de atención diligenciando el formato de contra referencia estandarizado contenido en el anexo 10 de la Resolución 4331 de 2012 que permita realizar demanda inducida en el primer nivel en cumplimiento al modelo de atención en Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional, Instructivo 009 de 2014, con inclusión en atención primaria de acuerdo a la Ley 1438 de 2011.	x	
50	Envío la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (05) primeros días hábiles del mes los siguientes indicadores de Gestión: Porcentaje de Contra referencia. Oportunidad de citas de odontología especializada. Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 0258 del 2016 y en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006 en consulta ambulatoria en formato Excel dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co	x	
51	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co. Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago	x	
52	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Diez (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.	x	

	• Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente, (se exceptúa el caso de atención por Urgencias), anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.		
53	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica Sanidad Policía Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnostico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.	x	
54	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	x	
55	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.	x	
56	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético y físico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación del contrato.	x	
57	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE LA ARL (sura, colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 DE Febrero de 2019	x	
58	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (sura, colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.(año 2020)	x	
59	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que el responsable del SG-SST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 DE Febrero de 2019	x	
60	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riesgos de su empresa.	x	
61	El oferente deberá presentar el Plan de Emergencia actualizado de su empresa.	x	
62	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual SGSST donde se prestara el servicio técnico, para dar así cumplimiento del decreto1072del 2015 y sus complementarios.	x	
63	El oferente deberá certificar que cuenta con cuatro (4) o más unidades odontológicas fijas, las cuales se encuentre en funcionamiento y se deberá presentar las respectivas hojas de vida debidamente actualizadas para garantizar la atención oportuna, teniendo en cuenta la necesidad que existe en la Unidad Prestadora de Salud Nariño	x	
64	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.	x	

65	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO	x	

CONCLUSIÓN:

Revisado y verificado los documentos técnicos a los que le corresponde evaluar a este comité, los cuales son exigidos en el pliego definitivo para el proceso No **PN RASES4 MIC 010/2022**, el oferente SM ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGIA SAS. **CUMPLE** y queda habilitado para continuar en el proceso.

Atentamente,

SM-18 **MONTERO VIVEROS ANDREA VIVIANA**
Evaluadora Técnica

Elaborado por SM-18 MONTERO VIVEROS ANDREA VIVIANA -UPRES NARIÑO
Fecha de elaboración: /04/2022
Ubicación C:\documentos

CALLE 18 No. 47-160 Toro Bajo
TELEFONO 7311177
denar.grusa@policia.gov.co